

Boletín Oficial



Sr. D. Germán Millán

Arroyo del Tago

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 133.

Sábado 17 de Febrero

AÑO DE 1900

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 5.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero de 1900)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

OBRAS PUBLICAS

AGUAS.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 28 de Enero próximo pasado, me dice lo que sigue:

“Con motivo de la resolución de varios expedientes de aprovechamientos de aguas públicas, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien declarar con carácter general, para que se haga saber á los Gobernadores de todas las provincias, que en la tramitación de tales expedientes no debe olvidarse que son aplicables los artículos 97 de la ley general de Obras públicas, y el 127 del Reglamento para su ejecución.

Lo participo á V. S. para

su conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL.”

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo mandado.

Cáceres 15 Febrero de 1900.

El Gobernador,
José Diaz de la Pedraja.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁCERES

CIRCULAR.

Teniendo noticias extraoficiales de que algunos Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas de primera enseñanza, en unos casos se ausentan con bastante frecuencia de sus respectivos pueblos, y en otros, se procuran sustituciones en los cargos que desempeñan, sin otros requisitos para ello, que licencias ó consentimientos taxativos de los Sres. Alcaldes para ambos extremos, y como quiera que las autoridades municipales carecen de esas facultades, y con tales procedimientos, de suyo ilegales, se perjudican notoriamente los sagrados intereses de la educación é instrucción de la niñez; he dispuesto á propuesta de la Junta provincial de Instrucción pública en sesión del día 10 del actual, prevenir á los señores Alcaldes y Juntas locales que en lo sucesivo se abstengan de conceder licencias ni permiso á los señores Maestros para que éstos se ausenten de las localidades respectivas, toda vez que el Real decreto de 9 de Junio de 1899, determina los casos de ella, como igualmente las autoridades á quienes corresponde autorizarlas, y que sin pretexto de ningún género, den conocimiento á la Junta provincial y á la Inspección de primera enseñanza, de los Sres. Profesores que no se hallen al frente de sus destinos, teniendo las escuelas cerradas ó dirigidas por suplentes no autorizados competentemente; advirtiéndoles, que la tolerancia, descuido ó negligencia por

parte de las autoridades locales, en este importante servicio, serán castigadas con todo el rigor que me permitan las disposiciones vigentes.

Cáceres 14 de Febrero de 1900.—El Gobernador Presidente, José Diaz de la Pedraja.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

Delegación de Hacienda

EN LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Aviso á los fabricantes del fluido eléctrico.

Habiéndose omitido en la circular de esta Delegación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 126, correspondiente al 6 del corriente mes, relativa á la norma que ha de servir en las liquidaciones de las cuotas tributarias de las fábricas de fluido eléctrico y en todos los servicios que con las mismas se relaciona, la fecha de la Real orden que así lo dispone, se hace saber que ésta es la de 29 de Julio de 1897.

Al propio tiempo ha creído conveniente, á fin de normalizar este importante servicio por todos los fabricantes de dicho fluido, que la nota que han de remitir á la Administración de Hacienda precisamente el día primero de cada mes, sea confeccionada con arreglo al formulario que al final se estampa; debiendo advertir que la correspondiente al mes de Enero próximo pasado deben remitirla á dicha dependencia, sin la menor demora.

Cáceres 14 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

FORMULARIO

Fábrica eléctrica de.....

Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

El promedio de la producción diaria de esta fábrica durante el mes próximo pasado ha sido de..... kilos wats-hora.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. en cumplimiento de la Real orden de 29 de Julio de 1897, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 126, correspondiente al 6 de Febrero del corriente año.

..... de..... de 1900.

Director ó Administrador,

Aprovechamientos forestales.

Como apesar de las circulares de esta Delegación de Hacienda, publicadas en diferentes números del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sean pocos los Ayuntamientos que hayan remitido las propuestas de los aprovechamientos que necesiten utilizar y que han de regir en el próximo año forestal; prevengo por última vez á los Alcaldes Presidentes de aquéllos, dueños de los montes de que se ha incautado la Hacienda, que de no mandarlas á esta oficina con toda brevedad, no podrán admitirse ó tenerse en cuenta al concederse los disfrutes, toda vez que en los últimos días del corriente mes han de elevarse al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la Sección 13.ª, así como tampoco podrían prosperar las innumerables reclamaciones que se formulan á la aparición del plan, que no tienen otra causa que el propio descuido de los pueblos.

Cáceres 15 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

JEFATURA DE MINAS de la PROVINCIA DE CÁCERES

Don Agustín Parras Martín, vecino de Santa Amalia (Badajoz), ha registrado una mina de hierro con el nombre de *Higinia*, correspondiéndola el número 4.921 del libro talonario de registros mineros y sita en el paraje que llaman Pozo del Pizarro, en la dehesa llamada Arroyomolinos, propia de los herederos de Alonso Valadés, llamados D.^a Elena, D. Jacinto Sáenz Temple, don Joaquín Valadés y D. Pedro, vecinos de Don Benito, del término municipal de Arroyomolinos de Montánchez, verificando la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un pozo de agua que dista de unos 300 a 400 metros próximamente de la casa de dicha dehesa en un badén con dirección Este á Arroyomolinos de Montánchez, y desde él se medirán 100 metros al Sur y en dirección á la casa, primera estaca; de ésta al Este 300 metros, la segunda; de ésta al Norte 200 metros, la tercera; de ésta al Oeste 600 metros, la cuarta; de ésta al Sur 200 metros, la quinta, y de ésta al Este 300 metros para llegar á la primera estaca, cerrando el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 13 de Febrero de 1900.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

JUZGADO

BROZAS.

Cédula judicial.

Don Patrocinio Hervás Corchado, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Brozas.

Certifico: Que habiéndose recibido en este Juzgado municipal, una orden del señor Juez de instrucción de este partido, con las diligencias sumarias instruidas en el mismo, contra Angel Pardo Vargas, conocido por Pizarro, de oficio chalán, por amenazas á Victorio Pardo Amado, de esta vecindad, en cuya orden se manda celebrar juicio de faltas en la forma que dispone la Ley, el señor Juez municipal de esta villa ha dictado providencia con esta fecha, acordando tenga lugar el indicado juicio de faltas el día veinticuatro del corriente mes, á las nueve de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, mandando citar al señor Fiscal municipal, al denunciante Victorio Hurtado y al acusado Angel Pardo, previniendo á las partes vengán provistas de todas cuantas pruebas intenten valerse y á los obligados á comparecer al juicio que si dejaren de hacerlo sin justa causa se les impondrá la multa de cinco pesetas, en armonía con lo que dispone el artículo novecientos sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se dirija atento oficio al señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud á ignorarse el paradero del

repetido acusado Angel Pardo, con cédula de citación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que le sirva de citación en forma, para si no quiere ó no pudiera comparecer al juicio, pueda dirigir sus escritos á este Juzgado alegando lo que tengan por conveniente ó apodere persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tuviere.

Y cumpliendo con lo acordado expido la presente cédula de citación que firmo en Brozas á trece de Febrero de mil novecientos.—Patrocinio Hervás.

ALCALDÍAS

CABRERO.

Copia de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y número cuádruple de mayores contribuyentes, que teniendo derecho para ser electores para compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Sotero Galindo Pérez.
Pedro García García.
Bernardo Moreno Félix.
Manuel Muñoz Félix.
Julián Tierno Alamillo.
Marcelino Pérez Calle.

Mayores Contribuyentes

D. Ramón Calle Moreno.
José Calle Moreno.
Juan Martín Muñoz.
Miguel Parodé Félix.
Pablo Calle Herrero.
Lorenzo Alamillo Martín.
Felipe García Martín.
Pedro Calle Herrero.
Cosme Muñoz Montero.
Julián Muñoz Montero.
Nicomedes Calle Moreno.
Bartolomé Clemente Alamillo.
Felipe Martín Sevillano.
Fermín Muñoz Herrero.
Julián Sánchez García.
José Tierno Ramos.
Francisco García Espada.
Miguel García Tierno.
Juan Moreno Cruz.
Santiago García Tierno.
José Bermejo Clemente.
Juan Rivera Solano.
Timoteo García Montero.
Ambrosio Calle Félix.

La precedente lista es copia exacta de la publicada el día primero del corriente, sin que durante los veinte días que ha estado expuesta al público, se haya producido reclamación alguna en su contra, de que yo el Secretario, certifico.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Cabrero á 9 de Febrero de 1900.—El Secretario, Julián Sánchez García.—V.º B.º—El Alcalde, Sotero Galindo.

CUACOS.

Don José López Gilarte, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cuacos.

Certifico: Que la lista formada por este Ayuntamiento, compuesta de los individuos que lo constituyen y número cuádruple de mayores contribuyentes, de conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de la vigente

Ley Electoral de Senadores, la cual se declaró definitiva por no haberse interpuesto reclamación alguna en tiempo oportuno, es como sigue:

Señores Concejales.

D. Gregorio Pérez Castaño.
Genaro Hornero Sánchez.
Remigio Hornero Pérez.
Doroteo Rodríguez Mateos.
José Hernández López.
Rafael Hoyo Pérez.
Baldomero Jiménez Panadero.
Emilio Pérez Panadero.
Eugenio Pérez Hornero.

Señores Contribuyentes.

D. Agustín Pérez Jiménez.
Blas Hornero Panadero.
Braulio Rodríguez Muñoz.
Camilo Pérez Monje.
Cayetano Pérez Jiménez.
Cesáreo Mateos Jiménez.
Osledonio Hornero Mateos.
Ezequiel Mateos Jiménez.
Ezequiel Pérez Garabato.
Fernando Mateos Jiménez.
Florencio Arjona Mateos.
Francisco Pérez Montero.
Francisco Muñoz Jiménez.
Francisco Javier Pérez García.
Gregorio Mateos Sánchez.
Genaro García Monje.
José García Monje.
José Pérez Rodríguez.
José López Gilarte.
José García Moreno.
José Hernández Mateos.
Juan Gil López.
Lázaro Pinadero Hernández.
Luis Hornero Panadero.
Lucas Mateos Jiménez.
Luciano Avila y Sánchez.
Marcelino Arjona Mateos.
Nicanor Rodríguez Sánchez.
Ramón González Izquierdo.
Ramón Rodríguez Mateos.
Ramón Mateos García.
Santiago Márquez Flores.
Agapito Rodríguez Mateos.
Tiburcio Trancón Pérez.
Tomás Poblador Mateos.
Venancio Jiménez Calero.

Concuerda con su original á que me remito. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Cuacos á 5 de Febrero de 1900.—José López Gilarte.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Pérez Castaño.

HOLGUERA

Venta de granos.

Autorizado este Ayuntamiento, para convertir á metálico doscientas fanegas de trigo de las existentes en el Establecimiento del Pósito de este pueblo, se anuncia la subasta de las mismas, para el día 22 del actual, de diez á once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión respectiva del Ayuntamiento, bajo el tipo de once pesetas cada fanega, y condiciones de expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo consignar previamente los licitadores, el 5 por 100 del importe de la subasta.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en dicha licitación.

Holguera 12 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Elías de Guillén Arroyo.—El Secretario, Atanasio Pérez.

Venta de granos.

Para pago de contingente y demás gastos del Establecimiento del Pósito de este pueblo, en el ejercicio de 1898-99, se venden en pública licitación 19 fanegas de trigo á que ascienden la mitad de las creces del grano perteneciente al mismo, bajo el tipo de 11 pesetas cada una fanega, y demás condiciones de expediente.

Dicha subasta tendrá lugar el día 23 del mes actual, de diez á once de su mañana, en estas Casas Consistoriales y ante la Comisión correspondiente del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en dicha licitación, debiendo previamente hacer el depósito del 5 por 100 sobre el importe de la misma.

Holguera 12 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Elías de Guillén Arroyo.—El Secretario, Atanasio Pérez.

HERGUIJUELA.

Venta de trigo.

El 25 del actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, la venta en pública licitación de 14 fanegas y 8 cuartillos de trigo procedentes del capital del Pósito, para con su importe cubrir el contingente y gastos de administración del Establecimiento en el actual ejercicio, bajo el tipo de 12 pesetas cada fanega y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría.

Herguijuela 12 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Fernando Yuste.

GALISTEO.

Don Eloy Solís Bueno, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Galisteo.

Certifico: que la lista formada por el Ayuntamiento de esta villa, compuesta de los individuos que la constituyen y cuádruple número de mayores contribuyentes, que ha estado expuesta al público desde 1.º al 20 de Enero inclusivos, conforme á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley senatorial vigente, es como sigue:

Señores Concejales.

D. Eugenio Gutiérrez y Gutiérrez.
Daniel Alcón y Alcón.
Julián Rodríguez Toledo.
Joaquín Alonso Gorrón.
Anacleto Villar Alcón.
Abdón Nieto Sánchez.
Sergio García Martín.
Tomás García Hernández.
Pedro Alonso Sánchez.

Mayores Contribuyentes.

D. Marcos Gutiérrez Quijada.
Juan García Martín (menor).
Matías de Matías Sánchez.
Angel Matías Delgado.
Juan Matías Sánchez.
Ramón González Domínguez.
Lorenzo Matías Sánchez.
Andrés Rubio Blázquez.
Amalio Blas Lancho.
Valeriano Sánchez Alcón.
Gregorio Sánchez Elvira.
Santiago Bueno Blázquez.
Narciso Sánchez Roncero.
Telesforo de Francisco Rubio.
José María Díez Guerra.
Bartolomé Paramio.
Pedro Solís Blanco.

D. Antonio Solís Quijada.
Juan Domínguez Garrido.
Pedro Martínez Solís.
Luis López García.
Benicio Pulido Canal.
Domingo Villar López.
Pedro Sánchez Alcón.
Santiago Hernández Domínguez.
Pablo Alcón Egido.
Galo Villar López.
Raimundo Julio Cerro.
Pedro Domínguez López.
Domingo Martín Hernández.
Agustín Hernández Pereira.
Niceto Martín Hernáiz.
Patricio Blanco García.
Remigio Fajardo.
José Arriba Godoy.
Vicente Bueno Cáceres.

Concuerda con su original, á que en todo caso me refiero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Galisteo á 7 de Febrero de 1900.—Eloy Solís.—V.º B.º—El Alcalde, Eugenio Gutiérrez.

TORVISOSO

Don Claudio Sánchez Bermejo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la designación de compromisarios en las elecciones de Senadores, son los que á continuación se expresan:

Señores del Ayuntamiento.

D. José Miguel Juárez.
Antonio González Rivera.
Gregorio López García.
Eusebio Fernández Leal.
Manuel del Villar.

Electores Contribuyentes.

D. Diego Mora y Román.
Benito Fernández Fraile.
Antonio Lunas Sánchez.
Eliás Rodríguez Domínguez.
Dimas Ciriero Díaz.
Joaquín Marmel Quintero.
Ventura Tejera Peralta.
Modesto García Ibáñez.
Claudio Sánchez.

La precedente lista se halla en un todo conforme á su original á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en cumplimiento á lo mandado, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Torvisoso á 6 de Febrero de 1900.—Claudio Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, José Miguel.

RUANES

Don Juan Fernández Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ruanes.

Certifico: Que los individuos comprendidos en las listas de electores para compromisarios ultimadas definitivamente por este Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877, son los siguientes:

Señores Concejales.

D. Francisco Figueroa Ramiro.
Diego Giménez Regodón.
Valentín Gómez Redondo.
Manuel Ruiz Gutiérrez.
Diego Ramiro Donaire.

D. Pedro Donaire Regodón.
Juan Vicente Figueroa.

Mayores Contribuyentes.

D. Juan Figueroa González.
Vicente Donaire Figueroa.
Francisco Donaire Figueroa.
Sebastián Regodón González.
Joaquín Regodón González.
Juan Diego Figueroa Delgado.
Sebastián Ramiro Regodón.
Manuel Palomino Giménez.
Juan Francisco Pérez Trejo.
Joaquín Regodón Figueroa.
Fernando Regodón Mayordomo.
José Regodón Figueroa.
Juan Donaire Palomino.
Cipriano Higuero Avila.
Pedro Izquierdo Ramiro.
Pedro Regodón Figueroa.
Pedro Moreno Pérez.
Pedro Izquierdo Holguin.
Vicente Figueroa Ramiro.
Fernando Ramiro Delgado.
Manuel Gómez Vadillo.
Francisco González Gómez.
Pedro Ruiz Galeano.
José Izquierdo Torrecillas.
Francisco Izquierdo Torrecillas.
Juan Jacinto Ruiz Pérez.
Antonio Donaire Palomino.
Tomás Solís Muñoz.

Así aparece de su original, al que en todo caso me remito. Y para que conste y obre los efectos prevenidos en el art. 29 de la repetida Ley de electores para Senadores, pongo la presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía y visto bueno del señor Alcalde en Ruanes 7 de Febrero de 1900.—Juan Fernández Pérez, Secretario.—V. B.—El Alcalde, Figueroa.

HERVÁS

Copia de la lista definitiva de Sres. Concejales y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen derecho electoral para el nombramiento de compromisarios, la cual se publica en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Plácido Sánchez Hoyos.
Casimiro Pérez Gómez.
Eleuterio Robles Iglesias.
Bernabé Martín Ciprián.
Martín Rodríguez López.
Gregorio González Sánchez.
Bernabé Rubio González.
José Sánchez Matas.
Ramón Comendador García.
Telesforo Neila Sánchez.
Alfonso de la Muela Alarcón.
Narciso Lumeras Muñoz.

Mayores Contribuyentes.

D. Vicente Cid Rodríguez.
José Rodríguez López.
Cipriano Peña Asensio.
Matías Calzado Herrero.
Climaco Martín Castillejo.
Ramón Martín Castillejo.
Gregorio Muñoz Neila.
José María Castellano Barbero.
Miguel Muñoz Gaitero.
Francisco Iglesias Ramos.
Cayetano López Sánchez.
Agustín López Sánchez.
Zóilo Acera Neila.
Eduardo Martín Asensio.
Salustiano López González.
Fernando del Río Moya.
Ruperto Ortego Izquierdo.
Victoriano Gómez Peña.
Gabriel Castellano Amador.

D. Julián Hijos Calvelo.
Gregorio Pérez Muñoz.
Galo Muñoz Lumeras.
Arturo de la Calle Díaz.
Eusebio Iglesias Hijos.
Ulpiano Cifuentes Cantón.
Crisanto Muñoz Hernández.
Eugenio Rubio Martín.
Andrés Castro Gil.
Luciano Martín González.
Guillermo Gómez Montero.
José Barbero Peña.
Carlos Castillejo López.
Pedro Martí Muñoz.
Vicente Sánchez Caballero.
Eulogio Martín Ciprián.
Andrés Sánchez Anaya.
Leopoldo Herrero González.
Antonio Sánchez Matas.
Luis García Antúnez.
Pedro Sánchez Sánchez.
Alejandro Lauros Gómez.
Amandio Sánchez Anaya.
Juan López Martín.
Angel Sánchez Matas.
Celestino Martín Neila.
Patricio Herrero López.
Eladio Herrero Hernández.
Tomás Sánchez Hoyos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Hervás á 7 de Febrero de 1900.—El Secretario, Pedro Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Plácido Sánchez.

ELJAS

Don Valentín Calixto Soita, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Eljas.

Certifico: Que los individuos comprendidos en las listas de electores para compromisarios, formadas por este Ayuntamiento en primero de Enero del presente año, son los siguientes:

Señores Concejales.

D. Nicolás Soita Carrasco.
Justo Urbano Nuñez.
Salustiano Martín Vaz.
Alejo Ramos Payo.
Wenceslao Frade López.
Hilarión Vaquero Noche.
Cayetano Moreno Ramos.
Cipriano Rodríguez Martín.
Plácido Moreno Galavis.

Contribuyentes.

D. Pedro Fernández Obregón.
Valentín Moreno y Moreno.
Valentín Calixto Soita.
Fernando Rodríguez Sánchez.
Aniceto Moreno Martín.
Eusebio Flores Galavis.
Luciano Moreno Martín.
Isidoro Calixto Martín.
Esteban Flores Fernández.
León Rodríguez González.
Baldomero Payo Pachan.
Pascasio Silva Payo.
Cayetano Martín Moreno.
Martín Moreno Calixto.
Pablo Martín Ramos.
Vicente Urbano Noche.
Bruno Fernández Obregón.
Benito Rivas Blanco.
Juan Bautista Moreno Soita.
Teodoro Moreno y Moreno.
Silverio Fernández Domínguez.
Benito González Fernández.
Raimundo Pérez Moreno.
Bruno Moreno Calixto.
Claudio Sánchez Domínguez.
Vicente Moreno López.
Petronilo Frade López.
Casimiro Rivas Ramos.
Mateo Rivas Soita.

D. Teodoro Blanco López.
Pascasio Rivas Blanco.
Anastasio Rodríguez Vaquero.
Ladislao Noche Pérez.
Zenón Martín Martín.
Eustaquio Ladero Rojo.
Liborio González Moreno.

Así resulta de dicha lista á la que me remito. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, pongo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Eljas á 4 de Febrero de 1900.—Valentín Calixto.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Soita.

TALAVERUELA

Lista de Concejales y un número cuádruple de vecinos residentes en este pueblo, mayores contribuyentes por territorial é industrial, que forma el Ayuntamiento en virtud de lo prevenido en el artículo 25, para los efectos del 26 de la Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Donato Moreno Timón.
Manuel Sánchez González.
Martín Timón González.
Genaro Ubiera Vaquero.
Plácido Timón Timón.
Pío Cordobés González.
Ignacio Martín Hornero.

Mayores Contribuyentes.

D. Francisco Martín Hernández.
Santiago Domínguez Acedo.
Francisco Timón Hernández.
Paulino Timón Casado.
Francisco Moreuende González.
Deogracias Moreno Sánchez.
Felipe Timón González.
Manuel Timón Jiménez.
Simón González Timón.
Tomás Timón González.
Ramón Ubiera Tirado.
Isidro Correas Corral.
Vicente Timón Casado.
Oiallo Domínguez Timón.
Claudio Rodríguez González.
Fausto Tomé Blázquez.
Hipólito Timón Timón.
Cipriano García Prieto.
Pedro Alonso Cordobés.
Victor Timón y Timón.
Zacarias González Orinosa.
Lorenzo Morcuende Alonso.
Benito Valverde Timón.
Manuel Baena Martín.
Angel Tirado Arroyo.
Tomás Pérez Hernández.
José Timón y Timón.
Román Timón Acedo.

La precedente lista está conforme con su original á que me remito. Y para que conste, pongo la presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde en Talaveruela á 28 de Enero de 1900.—Leoncio Moreno y Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Donato Moreno.

DEPOSITARÍA

DE

FONDOS MUNICIPALES

CÁCERES

Mes de Enero de ampliación de 1899 á 1900.

CUENTA del mes de Enero de ampliación del año económico de 1899 á 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera Parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.832	77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	12.891	48
CARGO.....	14.724	25
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	14.221	51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	502	74

Segunda Parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	10.787 68	148	10.935 68
2 Montes.....	9.625 16	79	10.104 16
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	1.277 94	"	1.277 94
8 Ampliación.....	"	2.786 08	2.786 08
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	80.931 01	9.478 40	90.409 41
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	102.621 79	12.891.48	115.513 27
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	15.478 17	"	15.478 17
2 Policía de seguridad.....	12.337 98	"	12.337 98
3 Policía urbana y rural.....	6.248 18	781 06	7.029 24
4 Instrucción pública.....	17.473 11	5.850 58	23.323 69
5 Beneficencia.....	4.610 40	548 50	5.158 90
6 Obras públicas.....	23.754 04	"	23.754 04
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	15.911 97	2.825 51	18.737 48
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	4.975 17	250	5.225 17
12 Resultas.....	"	3.965 86	3.965 86
13 Ampliación.....	"	"	"
DATA.....	100.789 02	14.221 51	115.010 53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Cáceres á 31 de Enero de 1900.—El Depositario, Esteban Caldera.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Cáceres á 31 de Enero de 1900.—José Barriga y Tejeda.—V.º B.º—
El Alcalde, La Riva.

ZORITA.

Copia de la lista definitiva de electores para Compromisarios en la elección de Senadores, compuesta de los individuos de Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que por pagar mayor cuota de contribuciones directas tienen derecho electoral para compromisario, y la cual se publica en cumplimiento al art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Francisco Chico Flores.
- Pedro Lozano Aguilar.
- Francisco Rodríguez Fuentes.
- Pedro Giménez González.
- Alfonso Chico Flores.
- Diego Rodríguez Blázquez.
- Mateo Bernardo Broncano.
- Antonio Elena Giménez.
- Juan Agustín González Peña.
- Juan Peña Cano.
- Fernando Bernardo Sánchez.

Mayores Contribuyentes.

- D. José Broncano Pacheco.
- Dionisio Broncano Pacheco.
- Manuel Gil Navarro.
- José Fernández Sánchez de (Sebastián).
- Bernardino Gil Navarro.
- Pedro Ruiz Gómez.
- Juan Giménez Fernández.
- Ventura Cano Diez.
- Rodrigo Abril Cuadrado.
- Domingo Giménez Ruiz.
- Mateo Fernández Fernández.
- Alfonso Ciudad López.
- José Rosado Gómez.
- Tomás Gómez Chico.
- Andrés Giménez Fernández.
- Ciriaco SAVEDRA Abril.
- Ventura Chico Diaz.
- Tomás Rubio Pizarro.
- Federico García Barroso.
- Diego Casillas Broncano.
- Alfonso Fernández Muñoz.
- Rodrigo Fernández Cuadrado.
- Miguel Diaz Sánchez.
- José Serrano Giménez.
- Antonio Pérez Telle.
- Luis Gil Fernández.
- Pedro Fernández Giménez.
- Domingo Sánchez Sánchez.
- Juan Martín Pizarro.
- Alonso Fernández Cuadrado.
- Francisco Rodríguez Cerezo.
- Francisco Cano Caballero.
- Pablo Fernández Cuadrado.
- Marcelino García Gil.
- Manuel Zuñil Naranjo.
- Miguel Rodríguez Blázquez.
- Martín Gómez Chico.
- Antonio Sosa Retamosa.
- Fidel Giménez González.
- Alfonso Fernández Zarza.
- Fernando Fernández Grande.
- Pablo Cumbreño Gómez.
- Bernabé Oyuelo Salas.
- Pablo Gil García.
- Pedro Casillas Carrasco.
- Diego Fernández Muñoz.
- Sebastián Bernal Rodríguez.

La precedente lista en el orden que aparece extendida, se halla conforme con la original á que me remito. Y para que conste, expido la presente en Zorita á 6 de Febrero del año 1900.—El Alcalde, Francisco Chico.—El Secretario, Juan Ruiz.

CADALSO.

Copia de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para compromisarios en la elección de Senadores, se pu-

blica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Felipe Simón Gómez.
- Saturnino Cubillano Cano.
- José Manso Fernández.
- Antonio Carbajal Gómez.
- Juan Manso Gómez.
- Juan Rodríguez Calvo.
- Román Calvo Laso.

Mayores Contribuyentes.

- D. Antonio García Gómez.
- Aureliano Fernández Gómez.
- Buenaventura Domínguez Martín.
- Baldomero Luis Rodríguez.
- Cristino González Cano.
- Celedonio Manso Gómez.
- Domingo Blanco Gómez.
- Francisco Fernández Gómez.
- Francisco Gómez Carbajal.
- Eustaquio Marín Gómez.
- Isidoro Carbajal Gómez.
- Juan Mateos Gómez.
- José Acosta Martín.
- Julián Rodríguez Laso.
- José Rodríguez Cano.
- Ignacio Acosta Pérez.
- Ignacio Pérez Albalá.
- Lorenzo Cano García.
- Manuel Carbajal Simón.
- Manuel Sánchez Manzano.
- Manuel Gómez Simón.
- Mariano Fernández Gómez.
- Nicolás García Cantero.
- Sebastián Gómez Manso.
- Simón Marín Colosía.
- Tiburcio Rodríguez Benito.
- Toribio Cano Gómez.
- Valentín Pérez Fernández.

Cadalso á 8 de Febrero de 1900.
El Alcalde, Felipe Simón.—El Secretario, Gregorio Montero Acosta.

CAÑAMERO.

Anuncio.

Terminado por la Junta municipal el reparto de consumos de 1899-1900, se haya expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los en él comprendidos puedan deducir las reclamaciones que crean conveniente durante dicho plazo, pues pasado éste no serán atendidas.

Cañamero 10 de Febrero de 1900.
—El Alcalde.

JARILLA.

Anuncio.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia facultativa de las familias pobres que designe este Ayuntamiento y demás actos que determina el Reglamento vigente, como aquellos otros que se estipulen en el contrato; quedando el Profesor en libertad de pactar iguales con el resto del vecindario, cuyo número es de 167.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días desde que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Jarilla 10 de Febrero de 1900.—
El Alcalde, Román Hernández.